

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2012 00412 00**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: CARMEN EMILIA HIGUITA.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER. - PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con el art 68 del C.P.C. se acepta la sustitución de poder presentado por el Dr. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ TORRES identificado con T.P. 199.861, apoderado de la parte demandante, a la Dra. LUZ MARINA FORONDA SIERRA identificada con T.P. 201.635, con las mismas facultades a él conferidos.

Se reconoce personería a la Dra. LUZ MARINA FORONDA SIERRA, de conformidad con la sustitución de poder, visible a folio 99 del expediente, para que siga representando a la parte demandante en el proceso de la referencia.

No habrá lugar a lo solicitado por la parte demandante a folio 100 del expediente, toda vez que previo estudio de la misma, observa esta Agencia Judicial, que mencionada contestación de la demanda fue presentada el día 2 de mayo de la actualidad en la oficina de apoyo judicial, siendo radicada dentro del término legal de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 de CPACA, y el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Por lo que se entenderá contestada oportunamente.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **–CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS –NUEVE-DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

4. Se reconoce personería a la Dra. YESICA ANDREA SALAZAR CALLE, abogada titulada, como apoderada de la parte demandada, en los términos y facultades proferidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 4 de junio de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

A.L.